



Tema 3

Empleados públicos

En este tema vamos a aprender:

- Tipos de empleados públicos.
- Derechos.
- Deberes.
- Convenio colectivo.
- La categoría de ordenanza.



Este documento ha sido adaptado por Plena inclusión con las pautas europeas de lectura fácil. Una persona con discapacidad intelectual ha comprobado que es fácil de entender.

© Lectura fácil Europa. Logo: Inclusion Europe.

Más información en www.easy-to-read.eu

Tipos de empleados públicos

Los empleados públicos son las personas que trabajan en la Administración.

La Agencia Tributaria tiene muchos empleados públicos.

Hay varios tipos de empleados públicos, entre ellos:

- Funcionarios.
- Personal laboral.

La diferencia entre el personal funcionario y el personal laboral está en las leyes y las normas que tiene cada uno.

A las normas y las leyes también les llamamos Derecho y hay varios tipos de derecho.

El personal funcionario
tiene sus normas en el Derecho Administrativo.

El personal laboral
tiene sus normas en el Derecho Laboral.

Los funcionarios

Los funcionarios y las funcionarias
son las personas que han aprobado una oposición
y ocupan un puesto de trabajo en la Administración.

Las normas sobre cómo los funcionarios
trabajan en la Administración
están en un tipo de derecho
que se llama Derecho Administrativo.

Personal laboral

El personal laboral puede ser eventual, interino o fijo:

- El personal laboral eventual son las personas elegidas para hacer unas tareas especiales.
- El personal laboral interino sustituye al personal laboral fijo cuando es necesario.
- El personal laboral fijo son las personas que, tras superar un proceso de selección, obtienen plaza y firman un contrato para trabajar en la Administración.

Las normas de trabajo del personal laboral están en un tipo de derecho que se llama Derecho Laboral.

Derechos

Todos los empleados públicos que trabajan en la Administración tienen derechos y obligaciones.

Los empleados públicos tienen derecho:

- A que se les pague por el trabajo que realizan.
- A que la Administración les enseñe a hacer sus tareas o a aprender otras cosas distintas.
- A que la Administración respete su intimidad.
- A que no se les discrimine por dónde nacieron, su sexo, su discapacidad, su religión o sus opiniones.
- Derecho a conciliar su vida laboral y su vida familiar, es decir, hacer compatible el tiempo en el trabajo y el tiempo con la familia
- Derecho a ser protegidos por la Administración cuando tengan problemas por hacer su trabajo, recibiendo apoyo y protección ante amenazas o insultos

- Derecho a la carrera profesional y a ascender de puesto de trabajo y mejorar las condiciones laborales
- A vacaciones y descansos.
- A la jubilación y a cobrar una pensión si cumplen los requisitos.
- A pertenecer al sindicato que quieran o a no pertenecer a ninguno.
- Derecho de huelga
- Derecho a elegir a sus representantes sindicales a través del voto

Obligaciones

Todos los empleados públicos que trabajan en la Administración tienen derechos y obligaciones.

Los empleados públicos deben:

- Respetar la Constitución y las leyes.
- Tratar a todas las personas por igual.
- No discriminar a nadie por sus características personales.
- Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas,

ciudadanas y ciudadanos, compañeros y jefes.

- Obligación de pensar en el interés general e intentar ser eficientes. Ser eficiente significa hacer el mejor trabajo en el menor tiempo posible y usando la menor cantidad de recursos
- Obligación de dar a los ciudadanos toda la información que necesiten y facilitar que los ciudadanos ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones
- Obligación de obedecer las órdenes de su jefe, a no ser que las órdenes vayan en contra de la ley. En este caso, el empleado público debe denunciar la situación
- Obligación de ocuparse de su formación y tener unas condiciones de trabajo seguras
- Realizar bien sus tareas.
- Cumplir el horario de trabajo.
- Cuidar el material de trabajo de la Administración.

Convenio colectivo

Vamos a aprender sobre el convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Un convenio es un acuerdo entre la empresa y las personas que trabajan en ella.

Las personas que representan a los trabajadores y las trabajadoras son las que hacen los acuerdos y firman el convenio.

Primero, la empresa y las personas que trabajan en ella llegan a un acuerdo sobre cómo van a ser sus relaciones de trabajo. Luego se firma el convenio.

Los convenios colectivos tienen escritos los compromisos entre la empresa y las personas que trabajan en ella.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene un convenio colectivo para su personal laboral.

Este convenio:

- Recoge los mismos derechos y obligaciones que hemos visto antes para todos los empleados públicos.
- Señala el dinero que se paga al personal laboral.
- Explica la clasificación profesional.

La clasificación profesional es la forma en la que se organiza a los trabajadores y las trabajadoras.

Esta organización depende de sus estudios y del trabajo que realizan.

Así se decide cuánto dinero va a recibir cada persona.

En la clasificación profesional,
hay cinco clasificaciones o grupos.
A cada grupo se le conoce
con un **número romano**.

El grupo I o 1 es el de las personas
con estudios superiores.

El grupo V o 5 es el grupo
en el que trabajan las y los ordenanzas.



Números romanos

Números que se escriben con letras.

Por ejemplo: el 1 es I y el 2 es II.

La categoría de ordenanza

Los trabajadores y las trabajadoras con la categoría de ordenanza hacen tareas de apoyo a la organización.

Las personas que trabajan como ordenanza realizan estas tareas:

- Informar, recibir y atender a las personas contribuyentes.
- Repartir las cartas y documentos.
- Repartir los paquetes y cajas.
- Utilizar las máquinas fotocopadoras sencillas.

Además, las personas que trabajan como ordenanza:

- Reciben indicaciones claras para hacer su trabajo.
- Dependen de una persona que organiza sus tareas.

Resumen

En este tema hemos aprendido:

- Hay muchas personas que trabajan como empleadas públicas en la Agencia Tributaria.
- Hay 2 tipos importantes de empleados públicos: funcionarios y personal laboral.
- La diferencia entre funcionarios y personal laboral está en las normas que tienen.
- El personal laboral de la Agencia Tributaria tiene un convenio colectivo.
El convenio recoge sus derechos y deberes y el dinero que se paga al personal.
- Hay una clasificación de los empleados públicos según los estudios que tienen y el trabajo que realizan.
Con esa clasificación, se decide cuánto dinero recibe la persona por su trabajo.
- Las personas que trabajan como ordenanza están en el grupo 5.